



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 186 -2022-RASS

Santiago de Surco, 17 FEB. 2022

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Documento Simple N° 2089962022 de fecha 08/02/2022 presentado por la contrayente Lieneke Ratto Schol, quien solicita que la señorita Estefanía Yolanda González Gálvez, Regidora de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 21 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Informe N° 011-2022-CALC-MSS del 16/02/2022, el Coordinador de Matrimonios, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0104-2022 de fecha 26/01/2022, presentado por los contrayentes *Rodrigo Delgado Santa María y Lieneke Ratto Schol*, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 21 de mayo de 2022, a las 15:30 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la señorita **Estefanía Yolanda González Gálvez**, Regidora de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil, de los contrayentes *Rodrigo Delgado Santa María y Lieneke Ratto Schol*, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultada para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE